

resolverá en el sentido expuesto en el penúltimo Considerando. No se hace expresa condena en costas».

Esta Consejería de conformidad con lo establecido en los arts. 103 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y lo establecido, asimismo, en el Real Decreto 3825/82 de 15 de Diciembre y 3481/83 de 28 de diciembre, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y demás efectos.

Sevilla, 23 de agosto de 1985

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Urbanismo y Delegado Provincial de la Consejería de Política Territorial en Sevilla.

CONSEJERIA DE SALUD Y CONSUMO

CORRECCION de errores de la Orden de 1 de julio de

1985, por la que se aprueba el Reglamento de Señalización de playas. (BOJA núm. 80, de 14.8.1985).

Advertido error en el texto de la Orden de 1 de julio citada, publicada en el BOJA núm. 80 de 14 de agosto de 1985, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 2.323, art. 10 punto 4, donde dice: «...será obligatoria la colocación de una señal de prohibición de baño (señal nº 23)», debe decir: «...será obligatoria la colocación de una señal de prohibición temporal de baño (señal nº 23)».

Sevilla, 20 de agosto de 1985

CORRECCION de errores de la Orden de 2 de agosto de 1985, por la que se conceden subvenciones a las Organizaciones de Consumidores y Usuarios (BOJA núm. 81, de 16.8.1985).

Advertida omisión en el Texto de la Orden de 2 de agosto citada, publicada en el BOJA núm. 81 de 16 de agosto de 1985, se transcribe a continuación la oportuna adición:

En la página 2.389, y como continuación al Anexo, se han de añadir las siguientes subvenciones:

NOMBRE ASOCIACION	LOCALIDAD	PROGRAMA DE ACTIVIDADES 1985	SUBVENCION CONCEDIDA
Asociación de Consumidores y Usuarios «La Defensa» (ACUG)	Granada	Asistencia o Curso I.N.C.	144.000
		Organización curso iniciación consumo	91.000
		Gabinete técnico	200.000
		Día Mundial de los Derechos del Consumidor	50.000
		Actos de carácter estatutario	100.000
		Publicidad	50.000
		Ley de Consumo	150.000
Asociación de Amas de Casa «Helvia»	Córdoba	Gabinete jurídico	150.000
		Formación monitoras	100.000
		Información radio	50.000
		Gabinete	200.000
		Jornadas Regionales y nacionales	100.000
Unión de Consumidores de Andalucía	Málaga	Programa de Difusión Ley General	
		Defensa Consumidores	200.000
		Asesoría jurídica	200.000
		Asesoría técnica	200.000

Sevilla, 20 de agosto de 1985

CORRECCION de errores de la Resolución de 31 de julio de 1985, de la Secretaría General Técnica, por la que se establecen las normas para la revisión de las condiciones económicas aplicables a la asistencia sanitaria prestada con medios ajenos a la Red de Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social en Andalucía (BOJA núm. 81, de 16.8.1985).

Advertido error en la Resolución de 31 de julio citada, publicada en el BOJA núm. 81 de 16 de agosto, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 2.390, punto VI. Primero, donde dice: «...se podrán incrementar en un 5 por 100 que no rebasen...», debe decir: «...se podrán incrementar en un 5 por 100 siempre que no rebasen...».

Sevilla, 20 de agosto de 1985

RESOLUCION de 6 de agosto de 1985, de la Viceconsejería, por la que se otorgan las becas convocadas por Orden de 20 de mayo de 1985, de ampliación de estudios y estancias de corta duración en el extranjero para personal sanitario de Instituciones y Organismos dependientes de la Consejería.

Reunido el Tribunal que consta en la base 3 de la Orden de 20 de mayo de 1985, de convocatoria de becas de ampliación de estudios y estancias de corta duración en el extranjero, valoradas todas las solicitudes presentadas en forma y plazo de acuerdo con los criterios establecidos en la base 4, ha resuelto:

Otorgar a las personas que figuran en el Anexo, las becas de ampliación para los estudios y centros que en el mismo se relacionan.

Sevilla, 6 de agosto de 1985.- El Viceconsejero, Francisco Tarres González.

ANEXO

NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	ESTUDIOS A REALIZAR	CENTRO/LUGAR
Antonio Salat Martí	38.397.010	Aproximación a la realidad de un sistema regionalizado de Transfusión Sanguínea	Institut d'hematologie. Centre de Transfusion Sanguine. (Montpellier-Francia)
Manuel Castro Rodríguez	28.651.832	Administración Sanitaria	Instituto de Desarrollo de la Salud (La Habana-Cuba)
Xavier Ras Luna	37.307.016	Métodos Epidemiológicos aplicados a la investigación y desarrollo de programas de salud	Escuela de Salud Pública (México D.F.-México)

Juan Ignacio Martínez Millán 660.992	Métodos epidemiológicos aplicados a la investigación y desarrollo de programas de salud	Escuela de Salud Pública (México D.F.-México)
Antonio Ordóñez Fernández 31.378.262	Transplante de corazón, obtención multiorgánica del donante	Addenbrooke, Dpto. de Cirugía de Cambridge (Cambridge-Reino Unido)
Antonio Varo Baena 30.452.544	Cours International de Surveillance. Epidemiologie et de luite contre les maladies transmissibles.	Association pour le Developpement des études en santé publique - Direction generale de la santé (París-Francia).
Manuel Rodríguez Rodríguez 28.454.303	Seminario Internacional de Evaluación de Servicios de Cuidados Primarios de Salud	Escuela nacional de Salud Pública (Lisboa-Portugal)
Miguel Sagrista González 46.320.479	Seminario Internacional de Evaluación de Servicios de Cuidados Primarios de Salud	Escuela Nacional de Salud Pública (Lisboa-Portugal)
Jacobo Espinosa de los Monteros de Vesa 51.700.965	Seminario Internacional de Evaluación de Servicios de Cuidados Primarios de Salud	Escuela Nacional de Salud Pública (Lisboa-Portugal)
Mariano Campos Aguilera 30.396.781	Curso Internacional de Administración de Servicios Sanitarios	Instituto de Desarrollo de la Salud (La Habana-Cuba)

RESOLUCION de 6 de agosto de 1985, de la Viceconsejería, por la que se otorgan las becas convocadas por Orden de 20 de mayo de 1985, de ampliación de estudios y estancias de corta duración en el extranjero para personal sanitario dependiente o no dependiente de la Consejería.

Reunido el Tribunal que consta en la base 3 de la Orden de 20 de mayo de 1985, de convocatoria de becas de ampliación

de estudios y estancias de corta duración en el extranjero, valoradas todas las solicitudes presentadas en forma y plazo de acuerdo con los criterios establecidos en la base 4, ha resuelto:

Otorgar a las personas que figuran en el Anexo, las becas de ampliación para los estudios y centros que en el mismo se relacionan.

Sevilla, 6 de agosto de 1985.- El Viceconsejero, Francisco Torres González.

ANEXO

NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	ESTUDIOS A REALIZAR	CENTRO/LUGAR
Carlos Ruiz Frutos	28.455.328	M. Sc. Degree in Occupational Hygiene	London School of Hygiene and Tropical Medicine (Londres-Reino Unido)
Eduardo Briones Pérez de la Blanca	27.283.957	M. Sc. Degree in Human Nutrition	London School of Hygiene and Tropical Medicine (Londres-Reino Unido)
Ana Estany Castella	41.076.391	Diploma en Salud Comunitaria	Dep. de Medicina Social y Preventiva. Universidad de Montreal (Montreal-Canadá)
Pedro Sanjosé Garcés	50.401.578	Corporate Management Programme	King Edwards's Hospital Fund for London (Londres-Reino Unido)
Antonio Durán Moreno	29.467.999	M. Sc. Community Medicine	London School of Hygiene and Tropical Medicine (Londres-Reino Unido)

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 24 de junio de 1985, por la que se modifican las enseñanzas en varios Centros públicos de Formación Profesional.

A fin de atender la demanda real de puestos escolares de enseñanzas de Formación Profesional, es conveniente modificar las que actualmente se imparten en varios Centros Públicos de Formación Profesional, dentro de las disponibilidades presupuestarias. En consecuencia, esta Consejería, de conformidad con el favorable informe emitido por las Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia correspondientes,

DISPONE

Primero. Las enseñanzas de Formación Profesional que se cursan en los Centros Públicos que se relacionan en el Anexo, se modifican en los Grados, Profesiones y Especialidades que para cada uno de ellos se detallan.

Segundo. Para la implantación y ampliación de enseñanzas será condición indispensable que el número de alumnos en primer curso de Primer Grado de cada Profesión supere los treinta y en el primer curso de Segundo Grado de cada Especialidad supere los veinticinco.

Tercero. Se autoriza a la Dirección General de Personal para ajustar la plantilla de personal docente y no docente a las necesida-

des originadas por las modificaciones de enseñanzas, previa propuesta detallada de las Delegaciones Provinciales respectivas.

Cuarto. Se autoriza a la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar para efectuar las adquisiciones o reajustes necesarios de equipamiento, con vistas a la adecuada dotación de los enseñanzas que se autorizan.

Quinto. Se autoriza a la Dirección General de Ordenación Académica, para que en relación con la demanda real de puestos escolares, ponga en funcionamiento todas o algunas de las enseñanzas que se implantan o amplían en la presente Orden.

Sexto. Igualmente se faculta a la Dirección General de Ordenación Académica para adoptar cuantas resoluciones estime pertinentes, con objeto de que las enseñanzas que se modifican tengan efectos a partir del curso académico 1985/86.

Sevilla, 24 de junio de 1985

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Educación y Ciencia

A N E X O

ALMERIA

SFP CANJAYAR

Ampliación Enseñanzas: Segundo Grado en la Especialidad

de Administrativa de la Rama Administrativa y Comercial. Segundo Grado en la Especialidad de Instalaciones y Líneas Eléctricas de la Rama Electricidad y Electrónica.

IFP HUERCAL-OVERA

Implantación Enseñanzas: Primer Grado en la Profesión de Electrónica, de la Rama de Electricidad y Electrónica.

CADIZ

IFP CADIZ

Ampliación Enseñanzas: Segundo Grado por el Régimen General en la Especialidad de Radioterapia de la Rama Sanitaria.

IFP CHICLANA DE LA FRONTERA

Ampliación Enseñanzas: Primer Grado en la Profesión Explotaciones Agrícolas Intensivas de la Rama Agraria.

Extinción Enseñanzas: Primer Grado en la Profesión Mecánica Agrícola de la Rama Agraria.

Implantación Enseñanzas: Primer Grado en la Profesión Peluquería de la Rama Peluquería y Estética.

IFP LA LINEA DE LA CONCEPCION

Ampliación Enseñanzas: Segundo Grado en la Especialidad de Informática de Gestión de la Rama Administrativa y Comercial.

Ampliación Enseñanzas: Segundo Grado en la Especialidad de Estética de la Rama Peluquería y Estética.

IFP MEDINA SIDONIA

Implantación Enseñanzas: Primer Grado en la Profesión Explotaciones Agrícolas Intensivas de la Rama Agraria.

IFP ROTA

Implantación Enseñanzas: Primer Grado con carácter experimental en la Profesión Jardín de Infancia de la Rama Hogar, conforme a los programas autorizados por O.M. de 16 de septiembre de 1977 (BOE 17.10.77; BOMECE de diciembre 1977).

Implantación Enseñanzas: Primer Grado en la Profesión Explotaciones Agrícolas Intensivas de la Rama Agraria.

IFP EL PUERTO DE SANTA MARIA

Ampliación Enseñanzas: Segundo Grado en la Especialidad de Informática de Gestión de la Rama Administrativa y Comercial.

IFP «LAS SALINAS» SAN FERNANDO

Ampliación Enseñanzas: Segundo Grado en la Especialidad Calderería en Chapa y Estructuras de la Rama Metal.

IFP SAN ROQUE

Implantación Enseñanzas: Primer Grado en la Profesión Clínica de la Rama Sanitaria.

SFP TARIFA

Implantación Enseñanzas: Primer Grado en la Profesión Explotaciones Agropecuarias de la Rama Agraria.

IFP VEJER DE LA FRONTERA

Ampliación Enseñanzas: Segundo Grado en la Rama Informática de Gestión de la Rama Administrativa y Comercial.

CORDOBA

IFP «LA FUENSANTA» CORDOBA

Ampliación Enseñanzas: Segundo grado en la Especialidad Equipos de Informática de la Rama Electricidad y Electrónica.

IFP «TRASSIERRA» CORDOBA

Ampliación Enseñanzas: Segundo Grado en la Especialidad Peluquería de la Rama Peluquería y Estética.

Ampliación Enseñanzas: Segundo Grado en la Especialidad Estética de la Rama Peluquería y Estética.

Ampliación Enseñanzas: Segundo Grado en la Especialidad Informática de Gestión de la Rama Administrativa y Comercial.

IFP Nº 3 CORDOBA

Implantación Enseñanzas: Curso de Enseñanzas Complementarias, de Primero a Segundo Grado.

Implantación Enseñanzas: Segundo Grado con carácter experimental en la Especialidad Dietética y Nutrición de la Rama Sanitaria,

conforme a los programas autorizados por O.M. de 7 de diciembre de 1984 (BOE 28.1.85).

IFP POZOBLANCO

Supresión Enseñanzas: Primer Grado en la Profesión Administrativa de la Rama Administrativa y Comercial.

Supresión Enseñanzas: Primer Grado en la Profesión Electricidad de la Rama Electricidad y Electrónica.

Implantación Enseñanzas: Curso de Enseñanzas Complementarias de Primero a Segundo Grado.

GRANADA

IFP «AYNADAMAR» GRANADA

Ampliación Enseñanzas: Segundo Grado con carácter experimental en la Especialidad Dietética y Nutrición de la Rama Sanitaria, conforme a los programas autorizados por O.M. de 7 de diciembre de 1984 (BOE 28.1.85).

IFP «HERMENEGILDO LANZ» GRANADA

Implantación Enseñanzas: Curso de Enseñanzas Complementarias de Primero a Segundo Grado.

IFP DURCAL

Implantación Enseñanzas: Primer Grado en la Profesión Mecánica del Automóvil de la Rama Automoción.

IFP MOTRIL

Implantación Enseñanzas: Curso de Enseñanzas Complementarias de Primero a Segundo Grado.

Implantación Enseñanzas: Segundo Grado por el Régimen General en la Especialidad de Laboratorio de la Rama Sanitaria.

IFP SANTA FE

Implantación Enseñanzas: Primer Grado en la Profesión Peluquería de la Rama Peluquería y Estética.

HUELVA

IFP ALOSNO

Ampliación Enseñanzas: Segundo grado en la Especialidad Administrativa de la Rama Administrativa y Comercial.

SFP ARACENA

Extinción Enseñanzas: Primer Grado en la Profesión Mecánica de la Rama Metal.

IFP AYAMONTE

Ampliación Enseñanzas: Segundo Grado en la Especialidad Electrónica de Comunicaciones de la Rama Electricidad y Electrónica.

IFP Nº 2 HUELVA

Ampliación Enseñanzas: Segundo Grado por el Régimen General en la Especialidad Anatomía Patológica de la Rama Sanitaria.

IFP LEPE

Implantación Enseñanzas: Primer Grado en la Profesión Moda y Confección de la Rama Moda y Confección.

JAEN

IFP CAZORLA

Implantación Enseñanzas: Primer Grado en la Profesión Servicios de la Rama Hostelería y Turismo.

IFP LA CAROLINA

Ampliación Enseñanzas: Segundo Grado en la Especialidad Informática de Gestión de la Rama Administrativa y Comercial.

MALAGA

IFP «AL-BAYTAR» BENALMADENA

Ampliación Enseñanzas: Segundo Grado con carácter experimental en la Especialidad de Instalaciones de Energía Salar de la Rama Electricidad y Electrónica conforme a los programas autorizados por O.M. 14 de agosto de 1980 (BOE 30.8.80).

SFP CORTES DE LA FRONTERA

Extinción Enseñanzas: Primer Grado en la Profesión Administrativa de la Rama Administrativa y Comercial,

IFP FUENGIROLA

Ampliación Enseñanzas: Segundo Grado con carácter experimental en la Especialidad Relaciones Públicas de la Rama Administrativa y Comercial, conforme a los programas autorizados por O.M. de 14 de agosto de 1980 (BOE 29.8.80).

SFP NERJA

Ampliación Enseñanzas: Segundo Grado en la Especialidad Administrativa de la Rama Administrativa y Comercial.

Supresión Enseñanzas: Primer Grado en la Profesión Moda y Confección de la Rama Moda y Confección.

IFP «MARTIN RIVERO» RONDA

Ampliación Enseñanzas: Segundo Grado en la Especialidad Informática de Gestión de la Rama Administrativa y Comercial.

IFP VELEZ-MALAGA

Ampliación Enseñanzas: Segundo Grado en la Especialidad Informática de Gestión de la Rama Administrativa y Comercial.

SEVILLA**IFP CARMONA**

Ampliación Enseñanzas: Segundo Grado en la Especialidad Máquinas Herramientas de la Rama Metal.

IFP ECIJA

Ampliación Enseñanzas: Segundo Grado en la Especialidad de Informática de Gestión de la Rama Administrativa y Comercial.

IFP MARCHENA

Extinción Enseñanzas: Primer Grado en la Profesión Mecánica de la Rama Metal.

IFP «POLIGONO SUR» SEVILLA

Extinción Enseñanzas: Primer Grado en la Profesión Delineación y Segundo Grado en la Especialidad Delineante de Edificios y Obras de la Rama Delineación.

Supresión Enseñanzas: Primer Grado en la Profesión Moda y Confección de la Rama Moda y Confección.

Ampliación Enseñanzas: Segundo Grado en la Especialidad Informática de Gestión de la Rama Administrativa y Comercial.

IFP «TORREBLANCA» SEVILLA

Ampliación Enseñanzas: Segundo Grado en la Especialidad Administrativa de la Rama Administrativa y Comercial.

ORDEN de 28 de agosto de 1985, por la que se convoca a las Corporaciones locales con el fin de renovar convenios para el desarrollo del programa de educación de adultos.

El incremento cuantitativo experimentado por el Programa de Educación de Adultos de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía en los últimos cursos, aconseja una modificación de la tendencia, en el sentido de asentar los avances conseguidos, fundamentalmente en el terreno de la realización de Convenios con Corporaciones Locales.

De otra parte, la constatación de la necesidad de seguir contando con los profesionales que han llevado adelante las actuaciones derivadas de la puesta en marcha de este Programa, por ser los que acumulan caudal de formación y experiencia en la labor alfabetizadora, aconseja renovar los Convenios ya existentes, con el ánimo de mantener en el proceso a todos aquellos profesionales que ya figuren en él.

En razón de lo expuesto:

DISPONGO

Primera. Autorizar a la Dirección General de Promoción Educativa y Renovación Pedagógica a renovar los Convenios vigentes en cursos anteriores de acuerdo con las estipulaciones que se señalan en la presente Orden.

Segunda. A tal fin, las Corporaciones Locales que hubiesen tenido suscrito Convenio en años anteriores, deberán solicitar la renovación del mismo para el curso 1985/86.

Tercero. Tal petición será realizada mediante instancia dirigida al Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Educación y Ciencia.

La mencionada instancia deberá ir acompañada de:

1º). Acuerdo plenario en el que conste el compromiso de, caso de ser atendida la solicitud presentada, renovar:

La contratación del profesorado afecto a Convenio.

El alta en Seguridad Social del mismo.

Igualmente, deberá constar en el mismo cuantas obligaciones de carácter económico figuren tanto en Convenio como en el Plan de Centro, entre las que tendrán condición de preferentes:

Abonar regularmente salarios y cotizaciones de Seguridad Social al profesorado contratado.

Atender gastos de funcionamiento: limpieza, luz y agua, por un lado y gastos de material fungible por otro.

Cualesquiera otros que figuren como obligatorios en la programación del Centro para el curso 85/86.

2º). Breve valoración del trabajo realizado y de los objetivos alcanzados, efectuados por la propia Corporación.

Cuarta. El plazo de presentación de la documentación referida en la disposición anterior finalizará el próximo 14 de septiembre del corriente año.

Quinta. Las Juntas Provinciales de Promoción Educativa de Adultos, en el ámbito de su competencia, son las encargadas de valorar las solicitudes recibidas, presentando sus propuestas de renovación de Convenios antes del día 23 de septiembre ante la Dirección General de Promoción Educativa y Renovación Pedagógica.

Sexta. En el proceso de renovación de Convenios, las Juntas Provinciales de Promoción Educativa de Adultos deberán valorar:

a). Informe técnico-pedagógico sobre seguimiento del Centro, efectuado por la Coordinación del Programa de Educación de Adultos, presentado ante la Junta Provincial correspondiente.

b). Memoria-Evaluación presentada por el profesorado a la finalización de las actividades docentes, por la propia Corporación.

Séptima. La condición positiva de los informes mencionados anteriormente implicará la renovación del Convenio para el período 1985/86 en las mismas condiciones materiales y humanas del vigente en el curso inmediato anterior.

Octava. La carencia de informe técnico-pedagógico positivo, bien del Centro o de algunos de los profesionales adscritos al mismo, implicará la no renovación del Convenio, o la pérdida de la plaza no valorada positivamente, según sea uno u otro caso.

De la misma manera, la introducción de modificaciones sustanciales del objeto propio del Convenio implicará la no renovación o rescisión del mismo, según éstas se produzcan en fase de selección o con posterioridad.

Novena. Elevadas a la Dirección General de Promoción Educativa y Renovación Pedagógica las propuestas de renovación de convenios para el curso 85/86, ésta, mediante Resolución, hará públicas las mismas.

Décima. El incumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden, así como de las estipulaciones particulares recogidas en el Convenio o firmar, determinará el que las Juntas Provinciales de Promoción Educativa de Adultos, previa audiencia de la corporación interesada, puedan proponer ante la Dirección General de Promoción Educativa y Renovación Pedagógica la rescisión del Convenio en vigor.

Undécima. En el proceso de seguimiento y animación del Programa de Educación de Adultos, el profesorado de Convenio podrá optar, ajustándose al procedimiento que en su día se determine, a una plaza en el Equipo de Coordinación Comarcal, para lo que deberá disponer de la preceptiva autorización de la Corporación Local en la que preste sus servicios.

Caso de obtener plaza, la Junta Provincial correspondiente arbitrará las fórmulas necesarias para que el lugar ocupado por el profesor sea cubierto, con carácter transitorio, en ausencia del titular, sin que ello implique obligación económica alguna para la Corporación.

Duodécima. Las Corporaciones Locales seleccionadas recibirán por parte de la Consejería de Educación y Ciencia transferencias correspondientes al Capítulo IV de sus presupuestos, teniendo en cuenta los modificaciones de carácter salarial contempladas en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma y Reales Decre-

tos reguladores de Bases y Cotizaciones o Seguridad Social.

De los cantidades que resulten habrá de deducirse la aportación municipal, colaboración económica de la Corporación Local al desarrollo del Convenio.

Esta aportación municipal estará en función del número de habitantes del municipio, de acuerdo con los datos del Censo General de Población de 1981 solvo capitales de provincia, que tendrán carácter especial.

Decimotercera. A efectos de lo dispuesto en la disposición anterior los Convenios quedan distribuidos de la siguiente forma:

Tipo A). Convenio para Municipios con número de habitantes igual o inferior a 6.000.

La aportación municipal para este tipo de Convenios será de 6.000 ptas. por profesor y mes.

Tipo B). Convenio para Municipios con un número de habitantes entre 6.001 y 15.000.

La aportación municipal será de 11.500 ptas. por profesor y mes.

Tipo C). Convenio para Municipios con más de 15.000 habitantes.

La aportación municipal será de 17.000 ptas. por profesor y mes.

Tipo Especial). Convenio para capitales de provincia y singulares caso de ser suscritos.

La aportación del municipio será de 22.5000 ptas. por profesor y mes.

Decimocuarta. La división en tipos de Convenios, contempladas en la disposición anterior, implicará necesariamente la fijación, en cada tipo de Convenio, de un máximo de plazas o subvencionar por la Consejería de Educación y Ciencia de acuerdo con la siguiente distribución:

Tipo A). Se podrán adscribir a este tipo de Convenios, y por tanto recibir las transferencias correspondientes, un máximo de dos profesores.

Tipo B). Se podrán adscribir a este tipo de Convenios, y por tanto, recibir las transferencias correspondientes, un máximo de tres profesores.

Tipo C). Se podrán adscribir a este tipo de Convenios, y por tanto, recibir las transferencias correspondientes, un máximo de seis profesores.

Tipo Especial). El número de profesores adscritos a cada uno de los Convenios de este tipo, estará en función de la disponibilidad económica con que cuenta el crédito presupuestado correspondiente al año en curso.

DISPOSICION ADICIONAL PRIMERA

Los centros Municipales de Educación de Adultos tendrán como objetivo fundamental la actuación en el Primer Ciclo de Educación de Adultos (Alfabetización), si bien, excepcionalmente podrá impartirse segundo y Tercer ciclo. A tal fin, la Dirección General de Promoción Educativa y Renovación Pedagógica arbitrará las medidas adecuadas para desarrollar lo dispuesto en la presente disposición.

DISPOSICION ADICIONAL SEGUNDA

Los Centros Municipales de Educación de Adultos estarán adscritos en su funcionamiento a un Centro Público de Educación de Adultos o Centro Público más cercano. Tal adscripción será realizada por el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Educación y Ciencia a propuesta de la respectivas Juntas de Promoción Educativa de Adultos.

DISPOSICION FINAL

Se autoriza a la Dirección General de Promoción Educativa y Renovación Pedagógica a dictar cuantas normas sean precisas para la realización de lo dispuesto en la presente Orden.

Sevilla, 28 de agosto de 1985.- Viceconsejero de Educación y Ciencia, Juan Santaella López.

ANEXO I

MODELO DE CONVENIO

En virtud de la Orden de 28.8.85 de la Consejería de Educación y Ciencia sobre la firma de Convenios con Corporaciones

para la puesta en marcha de Centros Municipales de Educación de Adultos, y de acuerdo con la petición elevada por el Excmo. Ayuntamiento de su digna presidencia, la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, ha acordado suscribir el presente Convenio, que deberá regirse por la siguientes:

CLAUSULAS

Primera. El objeto del presente Convenio es el desarrollo del Programa de Educación de Adultos de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

Segunda. El Excmo. Ayuntamiento de se obliga a crear y poner en marcha un Centro Municipal de Educación de Adultos.

Tercera. La finalidad del mencionado Centro será la de impartir Primer Ciclo de Educación de Adultos dentro de un programa global de animación sociocultural y de desarrollo de comunidad en que se encuentra. No obstante, podrá impartirse Segundo y Tercer Ciclo de Educación de Adultos.

Cuarta. El Excmo. Ayuntamiento deberá poner a disposición del Centro las instalaciones y equipamiento adecuado, siendo a su cargo los gastos originados por su funcionamiento.

Quinta. La Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía a través de la Dirección General de Promoción Educativa y Renovación Pedagógica y en base al crédito presupuestario correspondiente, otorga al Excmo. Ayuntamiento de la cantidad de Ptas. por profesor y curso; correspondientes al ejercicio presupuestario de 1985 y Ptas. correspondientes al de 1986; destinadas al pago de salarios y cotizaciones a la Seguridad Social del profesorado afecto a Convenio.

La cantidad correspondiente a 1986 podrá sufrir modificaciones de acuerdo con lo especificado en la disposición 12ª de la Orden de referencia.

Tales cantidades deberán, obligatoriamente sufrir las deducciones correspondientes a la aportación municipal, que igualmente figuran recogidas en la Orden de referencia, en su disposición.

Sexta. El Excmo. Ayuntamiento asume el compromiso de contratar al personal que debe poner en marcha el Centro Municipal de Educación de Adultos, así como darle de alta en Seguridad Social.

El horario será exigible en las condiciones laborales fijadas en el contrato y adoptadas a las estipulaciones técnico-pedagógicas que se fijen desde el Programa de Educación de Adultos.

Los anteriores condiciones contractuales, fijados exclusivamente entre la Corporación y los particulares, eximen de cualquier obligación contractual a esta Consejería de Educación y Ciencia, salvo las pactadas exclusivamente con la Corporación y que figuren recogidos en el presente Convenio.

Séptima. Las cantidades anteriores serán hechas efectivas por esta Consejería a través de cuotas trimestrales librados a justificar.

El Excmo./Ilmo. Ayuntamiento quedo obligado a la justificación de haber sido ingresada en su contabilidad las subvenciones percibidas, tal y como establece el artículo 1º del Decreto 2748/1964 de 27 de julio aplicado anteriormente a este tipo de justificaciones de acuerdo con lo estipulado en la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 11 de abril de 1985 (B.O.J.A. nº 37 de 20.4.85).

No obstante, la Consejería de Educación y Ciencia se reserva la posibilidad de modificar el contenido de la presente cláusula y ello en aras de una mayor fluidez en los envíos.

Octava. Cualquier alteración en el número de docentes, por parte de esa Corporación llevará aparejada una revisión de la cantidad asignada. En ningún caso esta revisión podrá suponer un aumento de la misma.

Novena. Corresponde a esta Consejería o a través de la Dirección General de Promoción Educativa y Renovación Pedagógica el establecimiento, desarrollo, supervisión y seguimiento de las enseñanzas del programa objeto de este Convenio.

Décima. El Ayuntamiento quedo obligado, al finalizar el período de vigencia del presente Convenio, a presentar una Memoria Resumen de la actuación educativa y presupuestario del Centro Municipal creado.

Undécimo. La falta de justificación total o parcial de las cantidades recibidas en concepto de transferencia corriente de crédito correspondiente o empleo de las mismas en atenciones distintas será objeto de reintegro total o parcial—según proceda— de dichas cantidades, sin perjuicio de las responsabilidades que se puedan derivar.

Duodécimo. Las partes contratadas podrán resolver el Convenio antes de que expire su vigencia, en caso de incumplimiento de las obligaciones que en el mismo se contienen, e igualmente, cuando concurran circunstancias justificadas que afecten al objeto del presente Convenio. En ambos casos se procederá a la liquidación del mismo, de acuerdo con la dispuesto con carácter general para este tipo de resoluciones.

Igualmente podrá procederse a la rescisión del Convenio vigente, atendiendo a lo dispuesto en la disposición 10ª de la Orden referida.

Decimotercera. El Ayuntamiento se compromete a hacer constar el nombre «Junta de Andalucía, Consejería de Educación y Ciencia» en cuantos medios de difusión y publicidad utilice a tales efectos.

Decimocuarta. Corresponde a la Consejería de Educación y Ciencia dictar las disposiciones necesarias en los apartados educativos del mismo, para el mejor desarrollo del presente Convenio.

Decimoquinta. La vigencia del presente Convenio queda establecida de mutuo acuerdo, extendiéndose desde el 1 de octubre de 1986 hasta el 31 de agosto de 1987.

Leídas las cláusulas que anteceden, que se extienden por triplicado, lo firman las partes, interesados en , a de mil novecientos ochenta y cinco.

ORDEN de 28 de agosto de 1985, sobre aplicación del régimen provisional y transitorio de subvenciones a Centros docentes privados de Educación General Básica para el curso 1985/86.

El régimen de financiación de Centros docentes privados con fondos públicos ha quedado definitivamente establecida por la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación.

No obstante hasta la entrada en vigor del régimen de cánones previstos en su título IV y de conformidad con las previsiones efectuadas por su disposición transitoria segunda, procede mantener para el curso 1985/86, el régimen provisional de subvenciones que ha venido aplicándose desde la vigencia de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de la Educación y Financiamento de la Reforma Educativa y que se contenía en las correspondientes Ordenes dictadas para cada curso escolar.

La presente Orden tiene por objeto el mantenimiento de la financiación pública de aquellos Centros docentes de Educación General Básica subvencionados en el curso 84/85 por reunir los requisitos exigidos al efecto de acuerdo con la Orden de 31 de mayo de 1984 (B.O.J.A. de 29 de junio de 1984) configurada según el fallo de la sentencia de la Audiencia Territorial de Sevilla de 12 de junio de 1985.

En su virtud esta Consejería ha dispuesto lo siguiente:

1º. Durante el curso de 1985/86 continuará vigente el régimen provisional de subvenciones a los Centros docentes privados de Educación General Básica.

2º. A tal efecto se prorrogan las subvenciones a las unidades escolares privadas del tipo A y B concedidas o prorrogadas en el curso 1984/85, incluidas aquellas a que se refieren los artículos 2 y 9 de la Orden de 31 de mayo de 1984 en los términos fijados en la presente Orden.

3º. Los Centros seguirán percibiendo el mismo tipo de subvención y por el mismo número de unidades fijadas en las resoluciones de la Convocatoria del curso 84/85, a excepción de los siguientes supuestos, debidamente acreditados:

a) Cuando proceda la disminución de unidades por no ser necesario su funcionamiento en razón al número de alumnos escolarizados en el Centro.

b) Cuando, con carácter excepcional y dentro de las disponibilidades presupuestarias, proceda el incremento de subvención necesario para atender demandas reales y urgentes de escolarización.

c) Cuando los Centros hubieran sido autorizados para participar en la experimentación de la reforma del Ciclo Superior de la Educación General Básica, se subvencionará una unidad del tipo B por cada Centro autorizado, destinada al pago de las retribuciones de un Profesor como Apoyo a las tareas didácticas propias de la experiencia.

4º. Las solicitudes de prórroga de subvención así como la acreditación de los aspectos contenidos en el artículo 3 de la presente Orden, se formalizarán en los modelos de instancias que figuran en los Anexos de la presente Orden.

5º. Las solicitudes, que se ajustarán a los modelos establecidos en el Anexo I y Anexo II, debidamente cumplimentadas serán presentadas en las respectivas Delegaciones Provinciales de esta Consejería antes del 24 de septiembre del año en curso.

6º. Las Delegaciones Provinciales elevarán a la Dirección General de Ordenación Académica, dentro de los cinco días siguientes a la finalización del plazo fijado en el artículo anterior, las correspondientes propuestas sobre la prórroga y en su caso de disminución o incremento de la subvención en base al dictamen de la Comisión Provincial de Subvenciones, previo informe de la Inspección Técnica de Educación General Básica.

7º. Será aplicable al régimen de prórroga de subvenciones lo establecido en los artículos 2, 10, 25, 29, 30, 31, 32, 33, 34 salvo el párrafo segundo del punto 1, 35, 37, 38 en cuanto no se oponga a lo preceptuado en la presente Orden, 39, 40, 41 y 42 referidos al curso 85/86, de la Orden de 31 de mayo de 1984 (B.O.J.A. de 29 de junio) reguladora del Régimen de Subvenciones a los Centros Docentes Privados de Educación General Básica de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el curso 1984/85.

8º. La resolución de la presente convocatoria corresponderá a la Dirección General de Ordenación Académica. Asimismo, la citada Dirección General adoptará las medidas oportunas para hacer efectivas a los Centros las cantidades correspondientes, y desarrollará y resolverá cuantos incidentes pueden presentarse en la aplicación de esta Orden.

9º. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de agosto de 1985.- El Viceconsejero, Juan Santaela López.

ANEXO I

CENTRO _____ PROVINCIA _____
(Denominación)
DOMICILIO _____ TELEFONO _____
(Calle n°)
LOCALIDAD _____ CODIGO DEL CENTRO _____
N° IDENTIFICACION FISCAL _____

Ilmo. Sr.:

D. _____

como titular o representante legal del Centro Docente Privado arriba indicado

EXPONE:

A) Que las unidades AUTORIZADAS y en FUNCIONAMIENTO REAL durante el curso 1984/85 han sido las siguientes:

AUTORIZACION LEGAL (Definitiva, Provisional, Condicional...):	Preescolar		E.G.B.		E. Especial		E.P.A.		F.P.		B.U.P.		C.O.U.	
	U.U.	A.L.	U.U.	A.L.	U.U.	A.L.	U.U.	A.L.	U.U.	A.L.	U.U.	A.L.	U.U.	A.L.
EN FUNCIONAMIENTO REAL														

(U.U. = N° de unidades. A.L. = N° Alumnos)

B) Que las unidades subvencionadas con cargo al nivel de Educación General Básica durante el curso 1984/85 han sido las siguientes:

PRIVADAS	DIRECCION	PATRONATO	V.C. PATRONATO	FILIALES	ALUMNOS SEMINARIO	TIPO

C) Que al amparo de la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de fecha 28 de agosto de 1985 y comprometiéndose a las obligaciones que la misma comporta, SOLICITA:

- ☐ Prórroga de la subvención.
- ☐ Disminución hasta unidades subvencionadas, conforme al apartado 3.a. (.).
- ☐ Incremento hasta unidades subvencionadas, conforme al apartado 3.b. (.).

D) Que el número de alumnos matriculados para el curso 1985/86 en este Centro en las unidades para las que se solicita prórroga, y en su caso, incremento o disminución del régimen de subvención es:

	PRIVADAS	DIRECCION	PATRONATO	V.C. PATRONATO	FILIALES	ALUMNOS SEMINARIO	TIPO
N° UNIDADES							
N° ALUMNOS E.G.B. curso 85/86							

(Sello del Centro)

_____ a _____ de _____ de 1985

EL TITULAR DEL CENTRO

Fdo.: _____

Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Académica.

Informe de la Inspección de Educación General Básica, (Con referencia exclusiva a los niveles y modalidades de enseñanza de Preescolar, E.G.B., E.E., E.P.A., y al funcionamiento del Centro).

A) Que son ciertos los datos manifestados en la solicitud por el Centro.

B) Por todo lo cual, sobre la prórroga, incremento o disminución de la subvención que el Centro solicita para el curso 1985/86, esta Inspección tiene a bien informar:

(Sello de la Inspección)

_____ a _____ de _____ de 1985

EL INSPECTOR DE ZONA

Fdo.: _____

PROPUESTA DE LA COMISION PROVINCIAL DE SUBVENCIONES PARA EL CURSO 1985/86.

De acuerdo con el acta de la sesión correspondiente, cuya copia se adjunta, esta Comisión Provincial de Subvenciones, con referencia al citado Centro, PROPONE:

- ☐ La prórroga de la subvención para las unidades solicitadas.
- ☐ Denegar el incremento de la subvención para las unidades solicitadas.
- ☐ Incremento hasta..... unidades subvencionadas, conforme al apartado 3.b).
- ☐ Disminución hasta..... unidades subvencionadas, conforme al apartado 3.a).

Se hace constar que la propuesta se halla fundamentada en el acta de la sesión que se remite a esa Dirección General de Ordenación Académica.

(Sello de la Inspección)

_____ a _____ de _____ de 1985

EL DELEGADO PROVINCIAL

Fdo.: _____

ANEXO II

CENTRO _____ (Denominación) PROVINCIA _____
 DOMICILIO _____ (Calle nº) TELEFONO _____
 LOCALIDAD _____ CODIGO DEL CENTRO _____
 N° IDENTIFICACION FISCAL _____

D. _____, con D.N.I. _____
 como titular o representante legal del Centro, hace constar que se ha producido la baja de los Profesores de Patronato que a continuación se detallan:

Nombre y Apellidos	Causa de la Baja	Fecha

Que dichos profesores han sido sustituidos por los que a continuación se indican y de los cuales se han presentado en la Delegación Provincial de Educación y Ciencia la correspondiente documentación:

Nombre y Apellidos	Fecha del Contrato	Fecha alta Seguridad Social

Quedando en consecuencia el Centra con la siguiente composición:

PRIVADAS	DIRECCION	PATRONATO	V.C. PATRONATO	FILIALES	TIPO

(Sello del Centro)

_____ a _____ de _____ de 1985

EL TITULAR DEL CENTRO

Fdo.: _____

(dorso Anexo II)

INFORME DE LA DELEGACION PROVINCIAL

Vista la presente instancia, esta Delegación Provincial INFORMA ser ciertos los datos que en ella se expresan por lo que propone se acceda a lo solicitado en la misma

(Sello de la Delegación)

_____ a _____ de _____ de 1985

EL DELEGADO PROVINCIAL

Fdo.: _____

ORDEN de 28 de agosto de 1985, sobre aplicación del régimen provisional y transitorio de subvenciones a Centros docentes privados de Formación Profesional de Primer Grado para el curso 1985/1986.

El régimen de financiación de los Centros docentes privados con fondos públicos ha quedado definitivamente establecido por la Ley Orgánica 8/85, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación.

No obstante hasta la entrada en vigor del régimen de conciertos previstos en su título IV, y de conformidad con las previsiones efectuadas por su disposición transitoria segunda, procede mantener para el curso 1985/1986 el régimen provisional de subvenciones que ha venido aplicándose desde la vigencia de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de la Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, a través de sucesivas Ordenes.

La presente Orden tiene por objeto el mantenimiento de la financiación pública de aquellos Centros docentes de Formación Profesional de Primer Grado subvencionados durante el curso 1984/1985, por reunir los requisitos exigidos al efecto de acuerdo con la O.C. de 16 de julio de 1984 (B.O.J.A. del 30), configurada según el fallo de la sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla de 23 de mayo de 1985.

En su virtud, esta Consejería ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Durante el curso 1985/1986 continuará vigente el régimen provisional de subvenciones a los Centros docentes privados de Formación Profesional de Primer Grado.

Segundo. A tal efecto se prorrogan las subvenciones concedidas en la convocatoria del curso 1984/1985, en los términos fijadas en la presente Orden.

Tercero. Los Centros seguirán percibiendo el mismo tipo de subvención y por el mismo número de unidades, subvencionadas con carácter ordinario y no excepcional, que se determinó para el curso 1984/1985 mediante Resolución de la Dirección General de Ordenación Académica de fecha 15 de julio de 1985. Excepcionalmente, podrá ser modificado el número de unidades subvencionadas en los siguientes supuestos debidamente acreditados:

a) Cuando proceda la disminución de unidades por no ser necesario su funcionamiento en razón al número de alumnos escolarizados en el Centro.

b) Cuando, con carácter excepcional, y siempre que las disponibilidades presupuestarias lo permitan, proceda el incremento de unidades necesarias para atender demandas reales y urgentes de escolarización.

c) Cuando los Centros hubieran sido autorizados para participar en experiencias de la Reforma de las Enseñanzas Medias, en cuyo caso se subvencionará la cantidad correspondiente al pago de la retribución de un profesor, destinado específicamente a tareas de apoyo didáctica a la Reforma.

Cuarto. La solicitud de prórroga de subvención, así como la acreditación de los supuestos contenidos en el artículo tercero de la presente Orden, se formularán en el modelo de instancia que figura como anexo a la presente Orden.

Quinto. Las solicitudes debidamente cumplimentadas serán presentadas en las respectivas Delegaciones Provinciales antes del día 24 de septiembre de 1985.

Sexto. Las Delegaciones Provinciales elevarán a la Dirección General de Ordenación Académica, dentro de los cinco días siguientes a la finalización del plazo fijado en el artículo anterior, las propuestas sobre la prórroga y en su caso el incremento o disminución de la subvención solicitada, en base al dictamen de la Comisión Provincial de Subvenciones, previo informe de la Inspección Técnica de Formación Profesional.

Séptimo. Será aplicable al régimen de prórroga de subvenciones para el presente curso, lo establecido en los apartados 6, 7.3, 7.4, 7.5, 7.6, 8, 10 y en cuanto no se oponga a lo preceptuado en esta Orden el apartado 9, todos ellos de la Orden de 16 de julio de 1984 (B.O.J.A. del 31), reguladora del régimen de subvenciones a Centros docentes privados de Formación Profesional de Primer Grado para el curso 1984/1985.

Octavo. La resolución de la presente convocatoria corresponderá a la Dirección General de Ordenación Académica.

Asimismo la citada Dirección General adoptará las medidas oportunas para hacer efectivas a los Centros las cantidades correspondientes y resolverá cuantas incidencias puedan presentarse en lo aplicación de la presente Orden.

Noveno. Durante la primera quincena del mes de octubre, los Centros deberán presentar inexcusablemente la cuenta justificativa de la inversión dada a la subvención recibida durante el curso 1984/1985, acompañando copia de todos los justificantes de gastos de cada concepto, y muy especialmente de las nóminas de personal a que corresponda la subvención y de las liquidaciones de seguros sociales a la Tesorería General de la Seguridad Social que dicho personal haya originado.

Décimo. La presente disposición entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de agosto de 1985.- El Viceconsejero P.O. 19.12.83, Juan Santaella López.

ANEXO

Modelo de solicitud de subvención para Centros docentes privados de Formación Profesional de Primer Grado durante el curso 1985/1986.

Don con D.N.I. nº expedido en con fecha como Titular del Centro privado de F.P. domiciliado en calle o plaza nº de la localidad Municipio Provincia

Solicitud:

De conformidad con lo establecido en la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de fecha 28 de agosto de 1985, se le concede subvención para la Formación Profesional de Primer Grado con carácter de

- ☐ Prórroga de la subvención
- ☐ Disminución hasta..... unidades subvencionadas, conforme al apartado 3.a).
- ☐ Incremento hasta..... unidades subvencionadas, conforme al apartado 3.b).

Se acompaña a la presente solicitud:

1. Certificación expedida por el Instituto de F.P. al que está adscrito el Centro, del número de alumnos matriculados, clasificados por cursos, ramas y profesiones.

2. Declaración jurada del Titular en la que se relacione nominalmente al profesorado del Centro, con indicación de horario lectivo semanal y número de afiliación a la Seguridad Social.

(Localidad, fecha y firma del Titular)

Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Académica.

ORDEN de 28 de agosto de 1985, sobre aplicación del régimen provisional y transitorio de subvenciones a Centros docentes privados de Formación Profesional de Segundo Grado para el curso 1985/1986.

El régimen de financiación de los Centros docentes privados con fondos públicos ha quedado definitivamente establecido por la Ley Orgánica 8/85, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación.

No obstante, hasta tanto sean efectivas las previsiones de su disposición adicional tercera, en relación a su título IV, procede mantener para el curso 1985/1986, el régimen provisional de sostenimiento con fondos públicos que ha venido aplicándose desde la vigencia de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamento de la Reforma Educativa, a través de sucesivas Ordenes.

La presente Orden tiene por objeto el mantenimiento de la financiación pública de aquellos Centros docentes de Formación Profesional de Segundo Grado subvencionados durante el curso 1984/1985, por reunir los requisitos exigidos al efecto de acuerdo con lo O.C. de 16 de julio de 1984 (B.O.J.A. del 30), configurada según el fallo de la sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo de lo Audiencia Territorial de Sevilla de 17 de mayo de 1985.

En su virtud, esta Consejería ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Durante el curso 1985/1986 continuará vigente el régimen provisional de subvenciones a los Centros docentes privados de Formación Profesional de Segundo Grado.

Segundo. A tal efecto, se prorrogan las subvenciones concedidas en la convocatoria del curso 1984/1985 en los términos fijados en la presente Orden.

Tercero. Los Centros seguirán percibiendo dentro de las disponibilidades presupuestarias, el mismo tipo de subvención y por el mismo número de unidades que se determinó para el curso 1984/1985 mediante Resolución de la Dirección General de Ordenación Académica de 15 de julio de 1985. Excepcionalmente, podrá ser modificado el número de unidades subvencionadas en los siguientes supuestos debidamente acreditados:

a) Cuando proceda la disminución de unidades por no ser necesario su funcionamiento en razón al número de alumnos escolarizados en el Centro.

b) Cuando, con carácter excepcional, y siempre que las disponibilidades presupuestarias lo permitan, proceda el incremento de unidades necesarias para atender demandas reales y urgentes de escolarización.

Cuarto. La solicitud de prórroga de subvención, así como la acreditación de los supuestos contenidos en el artículo tercero de la presente Orden, se formalizarán en el modelo de instancia, que figura como anexo de la presente Orden.

Quinto. Las solicitudes debidamente cumplimentadas serán presentadas en las respectivas Delegaciones Provinciales de esta Consejería antes del día 24 de septiembre de 1985.

Sexto. Las Delegaciones Provinciales elevarán a la Dirección General de Ordenación Académica dentro de los cinco días siguientes a la finalización del plazo fijado en el artículo anterior, las propuestas sobre prórroga y en su caso de incremento o disminución de la subvención solicitada, previo informe de la Inspección Técnica de Formación Profesional.

Séptimo. Será aplicable al régimen de prórroga de subvenciones para el presente curso, lo establecido en los apartados 6, 7.3, 7.4, 7.5, 7.6, 8, 10 y en cuanto no se oponga a lo preceptuado

en esta Orden el apartado 9, todos ellos de la Orden de 16 de julio de 1984 (B.O.J.A. del 31), reguladora del régimen de subvenciones a los Centros docentes privados de Formación Profesional de Segundo Grado para el curso 1984/1985.

Octavo. La resolución de la presente convocatoria, corresponderá a la Dirección General de Ordenación Académica.

Asimismo la citada Dirección General adoptará las medidas oportunas para hacer efectivos a los Centros las cantidades correspondientes y resolverá cuantas incidencias puedan presentarse en la aplicación de la presente Orden.

Noveno. Durante la primera quincena del mes de octubre, los Centros deberán presentar inexcusablemente la cuenta justificativa de la inversión dado a la subvención recibida durante el curso 1984/1985, acompañando copias de todos los justificantes de gastos de cada concepto y muy especialmente de las nóminas de personal a que corresponda la subvención y de las liquidaciones de seguros sociales a la Tesorería General de la Seguridad Social que dicho personal haya originado.

Décimo. La presente disposición entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de agosto de 1985.- El Viceconsejero, Juan Santaella López

ANEXO

Modelo de solicitud de subvención para Centros docentes privados de Formación Profesional de Segundo Grado durante el curso 1985/1986.

Don
con D.N.I. nº expedido en con fecha
como Titular del Centro privado de F.P.
domiciliado en calle o plaza nº
de la localidad Municipio Provincia

Solicita:

De conformidad con lo establecido en la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de fecha 28 de agosto de 1985, se le concede subvención para la Formación Profesional de Primer Grado con carácter de

- ☐ Prórroga de la subvención
- ☐ Disminución hasta..... unidades subvencionadas, conforme al apartado 3.a).
- ☐ Incremento hasta..... unidades subvencionadas, conforme al apartado 3.b).

Se acompaña a la presente solicitud:

1. Certificación expedida por el Instituto de F.P. al que está adscrito el Centro, del número de alumnos matriculados, clasificados por cursos, ramas y profesiones.

2. Declaración jurada del Titular en la que se relacione nominalmente al profesorado del Centro, con indicación de horario lectivo semanal y número de afiliación a la Seguridad Social.

(Localidad, fecha y firma del Titular)

Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Académica.

ORDEN de 31 de agosto de 1985, por la que se convocan préstamos y ayudas a funcionarios del INAPE, de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El Real Decreto 3936/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Educación (publicado en el B.O.E. nº 19 de 22 de enero de 1983 y siguientes) establece en el anexo, la competencia de la Comunidad Autónoma sobre el Presupuesto del Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante.

A tal efecto, existiendo dotación para el presente ejercicio, en orden a la concesión de ayudas a que hace referencia la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 28 de julio de 1978 sobre préstamos y ayudas a funcionarios y siendo competencia de esta

Consejería la concesión de las mismas, se hace preciso regular el procedimiento, de acuerdo con lo dispuesto en la presente convocatoria.

En virtud de ello, esta Consejería:

HA DISPUESTO:

Artículo 1°. Los funcionarios del Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante, transferidos a la Comunidad Autónoma de Andalucía, podrán solicitar las ayudas y préstamos o que hace referencia la Orden Ministerial de 28 de julio de 1978 para los funcionarios del citado Instituto.

Artículo 2°. La petición de cualquiera de estos beneficios se formalizará mediante instancia, dirigida al Excmo. Sr. Consejero de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, acompañada, en su caso, de la documentación acreditativa de la necesidad de la ayuda.

Artículo 3°. El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días naturales a partir de la publicación en el B.O.J.A. de la presente Orden.

Artículo 4°. La selección de las peticiones que se reciben se llevará a cabo por medio de una Comisión seleccionadora que estará formada por:

Presidente: El Ilmo. Sr. Director General de Promoción Educativa y Renovación Pedagógica o, por delegación del Presidente, el Jefe del Programa de Educación de Adultos.

Vicepresidente: El Jefe del Programa de Educación de Adultos o, por delegación, el Jefe de la Sección de Servicios Complementarios.

Vocales: El Jefe de la Sección de Servicios Complementarios, el Jefe de la Sección de Documentación y Asuntos Generales, el Jefe de la Sección de Investigación e Innovación Educativa, así como tres funcionarios que ostenten representación sindical en la Consejería de Educación y Ciencia.

Secretario: El Jefe de Negociado de Investigación Educativa.

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Educación y Ciencia

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 20 de agosto de 1985, de la Dirección General de Juventud y Deportes, por la que se convoca el I Certamen Juvenil Andaluz de Fotografía.

La Dirección General, de acuerdo con su política de promoción en el área fotográfica entre los jóvenes, tiene a bien disponer:

Artículo 1°. Se convoca el I Certamen Juvenil Andaluz de Fotografía 1985.

Artículo 2°. Dicho Certamen se regirá por las bases que figuran como anexo a esta Resolución.

Artículo 3°. La Dirección General de Juventud y Deportes, dictará las normas necesarias para el mejor cumplimiento de lo que se dispone en la presente convocatoria.

Sevilla, 20 de agosto de 1985.— El Director General, Constantino Navarro García.

ANEXO

I Certamen Juvenil andaluz de Fotografía

BASES

Primera. Participantes:

Podrán tomar parte en el Certamen los jóvenes españoles nacidos o residentes en Andalucía y jóvenes andaluces residentes en otras Comunidades Autónomas, en edades comprendidas entre los 14 y 30 años, cumplidos dentro de 1985.

Segunda. Tema:

«La marginación vista por los jóvenes»

Dentro de la denominación genérica del Certamen, los trabajos que se presenten para participar en el mismo, tendrán como tema los que consideren exponente del fenómeno de marginación los concursantes.

Tercera. Características:

El formato, técnica y presentación libre.

Se recomienda un tamaño máximo de 40 x 50 cms.

Las fotografías inéditas, se presentarán montadas sobre cartulina, y al dorso de la misma, se anotará la identificación del autor o autores: nombre, domicilio y fecha de nacimiento (estos datos se acreditarán acompañando en un sobre fotocopia del correspondiente D.N.I.). En la parte posterior de cada cartulina se hará una breve explicación de los aspectos más relevantes del tema tratado en la fotografía a la que dé soporte.

Cuarta. Número de fotografías:

Es libre el número de fotografías, en blanco y negro o color que cada participante individual o colectivo presente.

Quinta. Presentación de los trabajos:

Los trabajos se dirigirán a la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, C/ Dr. Barraquer, 6 en Córdoba, pudiendo presentarse en el registro de la Delegación o enviarse por correo certificado. También podrán hacerse los envíos utilizando los demás medios autorizados por el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sexta. Admisión:

El plazo de admisión termina el día 22 Noviembre 1985.

Séptima. Jurado:

Presidido por el Director General de Juventud y Deportes o persona en quien delegue, estará formado:

Vocales: Tres personalidades de la fotografía.

Secretario: Un funcionario de la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura de Córdoba.

Octava. Fallo del Jurado:

El Jurado emitirá su fallo, con carácter inapelable el día 28 de Noviembre en la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura de Córdoba, C/ Dr. Barraquer, 6 a partir de las 18 horas.

Novena. Premios:

Primer premio: 100.000 ptas. y Diploma.

Segundo premio: 75.000 ptas. y Diploma.

Tercer premio: 50.000 ptas. y Diploma.

10 Accésit de 25.000 ptas.

5.000 ptas y Diploma al resto de las fotografías seleccionadas para la exposición.

A juicio del Jurado se podrá declarar desierto cualquiera de los premios establecidos.

Décima. Destino de las fotografías:

1. Las obras premiadas quedarán en propiedad de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, quien las podrá reproducir y utilizar en sus publicaciones y actividades.

2. Todas las fotografías que concurren al Certamen pasarán en depósito a la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura de Córdoba, para ser utilizadas en actividades específicas, pudiendo ser retirados del mismo las no premiadas, a petición de los interesados.

Undécima. Exposición y Catálogos:

Las fotografías premiadas serán objeto de una exposición, así como de publicación en el correspondiente catálogo.

Duodécima. Normas finales:

1. En todo lo no previsto en estas bases se resolverá según el criterio de la Organización del Certamen y del Jurado.

2. La participación en el Certamen supone la total conformidad y aceptación de estas bases.

I Certamen juvenil andaluz de fotografía 1985

Boletín de Inscripción

Nombre y apellidos _____
Domicilio, calle o plaza _____ Teléfono _____
Edad _____ años, profesión _____ D.N.I. _____
Localidad _____ Provincia _____

Obras presentadas

Título	Formato
1. _____	_____
2. _____	_____
3. _____	_____
4. _____	_____
5. _____	_____
_____	_____
_____	_____

RESOLUCION de 21 de agosto 1985, de la Dirección General de Juventud y Deportes, por la que se convoca el I Concurso Juvenil Andalúz de Creación de Comic mil novecientos ochenta y cinco.

Esta Dirección General con la finalidad de acercar el Comic a la sociedad y mostrar su potencial cultural como elemento formativo, tiene a bien disponer:

Artículo 1º. Se convoca el I Concurso Juvenil de Creación de Comic 1985.

Artículo 2º. Dicho Concurso se regirá por las bases que figuran como anexa a esta Resolución.

Artículo 3º. La Dirección General de Juventud y Deportes adoptará las medidas necesarias para el mejor cumplimiento de lo que se dispone en la presente convocatoria.

Sevilla, 21 de agosto de 1985.- El Director General, Constantino Navarro García.

ANEXO

I Concurso Juvenil de Creación de Comic 1985

BASES

Primera. Participantes:

Podrán participar todos los aficionados y profesionales del comic andaluces, o residentes en Andalucía.

La participación podrá ser a título individual o formando equipo (Guionista-dibujante).

Segunda. Tema:

Libre.

Tercera. Características:

1. Los trabajos se realizarán y presentarán en blanco y negro (con toda la gama de medias tintas), en formato 20 x 27 cms., o proporcional a esta medida.

2. La extensión de los trabajos será, obligatoriamente, de 4 páginas.

3. Las páginas se presentarán terminadas y rotuladas.

4. Todas las obras llevarán adheridas al dorso una etiqueta con los siguientes datos de identificación:

Nombre y apellidos del autor o autores.
Domicilio, población, provincia y teléfono.
Categoría en la que se inscribe.

Cuarta. Número de Comic:

Cada participante individual o en equipo, podrá presentar una sola obra inédita.

Quinta. Presentación de los trabajos:

La admisión de trabajos finalizará el día 5 diciembre 1985, o las catorce horas, siendo entregados o remitidos utilizando los medios autorizados por la Ley de Procedimiento Administrativo a la Delegación Provincial de Cultura de Almería, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, C/ Hermanos Machado, 4 - 7ª planta Almería.

Sexta. Jurado:

El nombre de los componentes del Jurado, que estará formado por primeras figuras, se dará a conocer al comienzo del Concurso.

El fallo del Jurado, que será inapelable, se hará público en la primera quincena del mes de diciembre.

Séptima. Categoría:

Se establecerán las siguientes:

A de 8 a 12 años.

B de 13 a 18 años.

C de 19 a 23 años.

Estas categorías se entiende para noveles a aficionados.

Octava. Premios:

Se concederán tres premios en cada categoría con las siguientes dotación:

Categoría A y B

1º Premio 25.000. Ptas. y Diploma.

2º Premio 20.000. Ptas. y Diploma.

3º Premio 15.000. Ptas. y Diploma.

Categoría C

1º Premio 50.000. Ptas. y Diploma.

2º Premio 45.000. Ptas. y Diploma.

3º Premio 40.000. Ptas. y Diploma.

Independientemente de las categorías citadas, se establecerá una para Profesionales que deseen tomar parte en el Concurso, y cuyos premios se establecerán en igual cuantía que para la Categoría -C-, esto es:

1º Premio 50.000. Ptas. y Diploma.

2º Premio 45.000. Ptas. y Diploma.

3º Premio 40.000. Ptas. y Diploma.

A juicio del Jurado se podrá declarar desierto cualquiera de los premios establecidos.

Novena. Destino de los comic:

Las obras premiadas, quedarán en propiedad de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, quien los podrá reproducir y utilizar en sus publicaciones y Actividades con mención del autor.

Las no premiadas, pasarán a depósito a la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura de Almería, quien previo acuerdo con los interesados podrá reproducir en cualquier medio que estime oportuno, pudiendo ser retirados a petición de los interesados.

Décima. Exposición:

Todos los trabajos presentados al Concurso serán expuestos en el Patio de Luces de la Excm. Diputación.

Duodécima. Normas finales:

1. La participación en el Concurso supone la total conformidad y aceptación de estas bases.

2. En todo lo no previsto en estas bases, se resolverá según el criterio de la Organización del Concurso y del Jurado.

3. La Dirección General de Juventud y Deportes, se reservará el derecho de excluir del Concurso a todos aquellos trabajos que incumplan alguno de los puntos de estas bases, así como de introducir aquellas cláusulas que fuesen en provecho de un mayor éxito del Certamen.

I Concurso de Creación de Comic 1985 para Jóvenes Andaluces

Boletín de Inscripción

Nombre y apellidos _____
Domicilio, calle o plaza _____ Teléfono _____
Edad _____ años, profesión _____ D.N.I. _____
Localidad _____ Provincia _____

Obras presentadas

Título _____

5. Anuncios

5.1 Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL

RESOLUCION de 31 de julio de 1985, sobre adjudicación

definitiva de los Obras: «Pavimentación de la Plaza de Santa María de Antequera (Málaga)». (Ma-84-03-A).

En cumplimiento de lo preceptuado en el Art. 119 del Reglamento de Contratación del Estado, esta Consejería hace público que las obras: «Pavimentación de la Plaza de Santa María de Antequera (Málaga). Expte. MA-84/03-A han sido adjudicadas directamente a favor de la Empresa CRAOLMA, S.L., en la cantidad de 4.175.000 pesetas, que representa una baja del 0'37% sobre el Presupuesto de Contrata.

Sevilla, 31 de julio de 1985

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

RESOLUCION de 31 de julio de 1985, sobre adjudicación definitiva de las Obras: «Complementario de urbanización en el grupo de 220 viviendas en Polígono Las Viñas de Lara del Río (Sevilla)». (SE-80/060-1).

En cumplimiento de lo preceptuado en el Art. 119 del Reglamento de Contratación del Estado, esta Consejería hace público que las obras: «Complementario de urbanización en el grupo de 220 viviendas en Polígono Las Viñas de Lara del Río (Sevilla)». Expte. ISE-80/060-1), han sido adjudicadas directamente a favor de la Empresa OBRASCON, S.A., en la cantidad de 35.591.680 pesetas, que representa una baja de 36 pesetas sobre el Presupuesto de Contrata.

Sevilla, 31 de julio de 1985

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

RESOLUCION de 31 de julio de 1985, sobre adjudicación definitiva de las Obras: «Proyecto Complementario del de Construcción de 80 viviendas en Alhaurín de la Torre (Málaga). (MA-82/010-1).

En cumplimiento de lo preceptuado en el Art. 119 del Reglamento de Contratación del Estado, esta Consejería hace público que las obras: «Proyecto Complementario del de Construcción de 80 viviendas en Alhaurín de la Torre (Málaga). Expediente: MA-82/010-1, han sido adjudicadas directamente a favor de la Empresa OBRASCON, S.A., en la cantidad de 7.069.240 pesetas, que representa una baja de 31 pesetas sobre el Presupuesto de Contrata.

Sevilla, 31 de julio de 1985

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

RESOLUCION de 16 de agosto de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras: «Adaptación a Biblioteca Municipal en Pedro Abad (Córdoba). (CO-84/11-A).

En cumplimiento de lo preceptuado en el Art. 119 del Reglamento de Contratación del Estado, esta Consejería hace público que las obras: «Adaptación a Biblioteca Municipal en Pedro Abad (Córdoba), Expediente: CO-84/11-A., han sido adjudicadas directamente a favor de la Empresa Sociedad Cooperativa de la construcción de Villanueva de Córdoba, en la cantidad de 4.600.000 pesetas, que representa una baja sobre el Presupuesto de Contrata, del 0'0619181%

Sevilla, 16 de agosto de 1985

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

RESOLUCION de 16 de agosto de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras: «Ordenación y acondicionamiento de la Plaza Llano de la Iglesia de Priego de Córdoba (Córdoba), (CO-84/13-A).

En cumplimiento de lo preceptuado en el Art. 119 del Reglamento de Contratación del Estado, esta Consejería hace público que las obras: «Ordenación y acondicionamiento de la Plaza Llano de la Iglesia de Priego de Córdoba (Córdoba), Expediente CO-84/

13-A., han sido adjudicadas directamente a favor de la Empresa SOLCONSA, en la cantidad de 14.847.892 pesetas, igual al Presupuesto de Contrata.

Sevilla, 16 de agosto de 1985

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 29 de julio de 1985, de la Dirección General de Investigación y Extensión Agrarias, por la que se anuncia Adjudicación Directa, previa contrastación de ofertas alternativas, según autoriza la Ley de Contratos del Estado en la cantidad establecida en la Ley de Presupuestos para el año 1985 para la contratación de la instalación de un Cerramiento en la finca «Alameda del Obispo» de Córdoba.

La Dirección General de Investigación y Extensión Agrarias, anuncia Adjudicación Directa para la contratación de la obra citada en el encabezamiento.

Precio máximo de contratación: 24.393.061. Ptas.

Fianza provisional: 487.861'22 Ptas.

Fianza definitiva: 4% del presupuesto total de la obra.

Plazo máximo de ejecución: Las obras deberán quedar totalmente terminadas y entregadas en el plazo de 1 mes, a contar desde la fecha de comienzo de las mismas.

Los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, así como el modelo de proposición y demás documentos, se encuentran de manifiesto en la Dirección General de Investigación y Extensión Agrarias, sita en la Avda. de la Borbolla, s/n de Sevilla, donde podrán examinarse por los interesados los días laborables de 9 a 13 h.

Las proposiciones serán entregadas en mano, en el Registro de Entrada de la citada Dirección General de Investigación y Extensión Agrarias, dentro de los veinte días hábiles, al de la publicación de este anuncio en horas de 9 a 13.

El presente anuncio y demás gastos de difusión del anuncio serán satisfechos por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 29 de julio de 1985.- El Director General, Javier Calatrava Requena.

RESOLUCION de 31 de julio de 1985, de la Dirección General de Investigación y Extensión Agrarias, por la que se anuncia Adjudicación Directa, en razón de cuantía, por la Obra de «Transformación de la Vaquería existente en la finca Alameda del Obispo (Córdoba).

La Dirección General de Investigación y Extensión Agrarias, anuncia Adjudicación Directa para la contratación de la obra citada en el encabezamiento.

Precio máximo de contratación: 2.613.302. Ptas.

Fianza provisional: 52.266'04 Ptas.

Fianza definitiva: 4% del presupuesto total de la obra.

Plazo máximo de ejecución: Las obras deberán quedar totalmente terminadas y entregadas en el plazo de cuatro meses a contar desde la fecha de comienzo de las mismas.

Los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, así como el modelo de proposición y demás documentos, se encuentran de manifiesto en la Dirección General de Investigación y Extensión Agrarias, sito en la Avda. de la Borbolla, s/n de Sevilla, donde podrán examinarse por los interesados los días laborables de 9 a 13 h.

Las disposiciones serán entregadas en mano, en el Registro de Entrada de la citada Dirección General de Investigación y Extensión Agrarias, dentro de los veinte días hábiles, al de la publicación de este anuncio en horas de 9 a 13.

El presente anuncio y demás gastos de difusión del anuncio serán satisfechos por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 29 de julio de 1985.- El Director General, Javier Calatrava Requena.

CONSEJERIA DE SALUD Y CONSUMO

RESOLUCION de 20 de agosto de 1985, de la Secretaría General Técnica, por la que se convocan concursos públicos

para la contratación de servicios y adquisición de material en la Red de Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social en Andalucía.

En uso de las facultades conferidas por el artículo 3º del Decreto 25/1984, de 5 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo, y conforme a lo propuesto elevada por la Red de Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social en Andalucía (R.A.S.S.S.A.), esta Secretaría General Técnica ha resuelto anunciar los concursos públicos que se indican y con los requisitos que así mismo se señalan.

Sevilla, 20 de agosto de 1985.- El Secretario General Técnico, Norberto Sanfrutos Velázquez

DIRECCION PROVINCIAL DE LA R.A.S.S.S.A. EN GRANADA

Datos del Servicio.

Concurso-subasta Nº D.P. 1/1985. Para la ejecución de las obras de Reforma y ampliación de la lavandería centralizada de la Ciudad Sanitaria «Virgen de las Nieves» de Granada.

El Plazo total de ejecución de las obras será de cuatro meses consecutivos.

Tipo de licitación. 30.000.000. ptas.

Fianza provisional. Su importe asciende a la cantidad de seiscientos mil pesetas (600.000. ptas.), que deberán depositar los licitadores por cualquiera de los procedimientos señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del presente expediente.

Exposición del expediente. La documentación relativa a este expediente podrá examinarse y adquirirse en las Dependencias de la Dirección Provincial de la R.A.S.S.S.A. en Granada, sita en la C/ Ancha de Gracia, nº6, previo pago de 5.000. ptas. en caso de adquirirla.

Plazo-lugar de presentación de solicitudes. Las proposiciones deberán presentarse en mano en el Registro General de la Dirección Provincial de la R.A.S.S.S.A. en Granada, en el plazo máximo de 20 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.J.A., y antes de las 13,00 horas del último día. No se admitirán las proposiciones depositadas en Correos.

Documentación a presentar por los licitadores. Los licitadores deberán presentar los documentos que se especifican en la Cláusula 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Los licitadores deberán estar en posesión de Clasificación suficiente y no caducada, que les habilite para contratar obras de los Grupos C, I-6 y J-2. Las proposiciones deberán cumplimentarse conforme al modelo Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de Proposiciones. La apertura de proposiciones tendrá lugar el vigésimoquinto día hábil siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.J.A. en la Sala de Juntas de la Dirección Provincial de la R.A.S.S.S.A.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de inserción del presente anuncio

DIRECCION PROVINCIAL DE LA R.A.S.S.S.A. EN GRANADA

Datos del Suministro.

Concurso público Nº D.P. 4/1985. Para la adquisición de maquinaria para la Lavandería Centralizada de la Ciudad Sanitaria «Virgen de las Nieves» de Granada.

Tipo máximo de licitación. Asciende a la cantidad de 26.000.000. ptas.

Fianza provisional. Su importe asciende a la cantidad de quinientos veinte mil pesetas (520.000. ptas) que deberán depositar los licitadores por cualquiera de los procedimientos señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición del expediente. La documentación relativa a este Concurso podrá examinarse y adquirirse en las Dependencias de la Dirección Provincial de la R.A.S.S.S.A., sita en la C/ Ancha de Gracia, 6, Granada.

Plazo-lugar de presentación de solicitudes. Las proposiciones deberán presentarse en mano en las citadas dependencias, en el plazo máximo de 20 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.J.A., y antes de las 13,00 horas del último día. No se admitirán las proposiciones depositadas en Correos.

Documentación a presentar por los licitadores. Todos los licitadores deberán presentar la documentación que figura en los Pliegos de Condiciones del presente Concurso.

Apertura de proposiciones. La apertura de proposiciones se realizará el vigésimoquinto día hábil siguiente al de la publicación

de este anuncio en el B.O.J.A. en la Sala de Juntas de la Dirección Provincial.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de inserción del presente anuncio.

DIRECCION PROVINCIAL DE LA R.A.S.S.S.A. EN MALAGA

Datos del Suministro.

Concurso público Nº 4/85. Para la adquisición de 1 Planchadora-secadora de tres rodillos con destino a la Lavandería del Hospital Regional de la Seguridad Social en Málaga.

Tipo máximo de licitación. 11.000.000. ptas.

Fianza provisional. Su importe asciende a la cantidad de doscientas veinte mil pesetas (220.000. ptas), que deberán depositar los licitadores por cualquiera de los procedimientos señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición del expediente. Los Pliegos de Condiciones y demás datos del expediente se facilitarán en la Administración de Suministros, Hospital Regional de la Seguridad Social, Avda. Carlos Hayas/ nº, 29010 Málaga.

Plazo-lugar de presentación de solicitudes. Las proposiciones deberán presentarse en el plazo de 20 días hábiles, a partir del siguiente día al de la publicación de este anuncio en el B.O.J.A. y antes de las 13,00 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores. Todos los licitadores deberán presentar la documentación que figura en los Pliegos de Condiciones del presente Concurso.

Apertura de proposiciones. La apertura de proposiciones se realizará el décimo día hábil a contar desde el siguiente a la terminación del plazo de presentación de solicitudes, a las 9 horas en el Aula que se designe por la Administración General a estos efectos.

El plazo de entrega del material será de 15 días a partir de la recepción de la comunicación de Adjudicación de este Concurso.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

DIRECCION PROVINCIAL DE LA R.A.S.S.S.A. EN MALAGA.

Datos del Suministro

Concurso público Nº H.R. 5/1985. Para la adquisición de 4 Respiradores Volumétricos con destino a la Unidad de Vigilancia Intensiva del Hospital General del Hospital Regional de la Seguridad Social en Málaga.

Tipo máximo de licitación. 12.000.000.ptas.

Fianza provisional. Su importe asciende a la cantidad de doscientas mil pesetas (200.000.ptas.), que deberán depositar los licitadores por cualquiera de los procedimientos señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición del expediente. Los Pliegos de Condiciones y demás datos del expediente se facilitarán en la Administración de Suministros, Hospital Regional de la Seguridad Social, Avda. Carlos Haya s/nº, 29010 Málaga.

Plazo-lugar de presentación de solicitudes. Las proposiciones deberán presentarse en el plazo de 20 días hábiles, a partir del siguiente día al de la publicación de este anuncio en el B.O.J.A. y antes de las 13,00 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores. Todos los licitadores deberán presentar la documentación que figura en los Pliegos de Condiciones del presente Concurso.

Apertura de proposiciones. La apertura de proposiciones se realizará el décimo día hábil a contar desde el siguiente a la terminación del plazo de presentación de solicitudes, a las 9 horas en el Aula que se designe por la Administración General a estos efectos.

El plazo de entrega del material será de 15 días a partir de la recepción de la comunicación de adjudicación de este Concurso.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

DIRECCION PROVINCIAL DE LA R.A.S.S.S.A. EN SEVILLA.

Datos del Suministro.

Concurso público Nº 16/85. Para la adquisición de material fungible de cura.

Base de licitación. 26.100.000.ptas.

Fianza provisional. Su importe es de quinientos veintidós mil pesetas (522.000. ptas.), que deberán depositar los licitadores por cualquiera de los procedimientos señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del presente Concurso.

Exposición del expediente. Peticiones de proyectos, plazos, condiciones técnicas, así como presentación en la Dirección Provincial de la R.A.S.S.S.A., Departamento de Coordinación Económico, Avda. de la Constitución, 18, Sevilla.

Plazo-lugar de presentación de solicitudes. El plazo de presentación de documentación será de 20 días hábiles a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el B.O.J.A. y hasta las 13,00 horas si se entregan en mano, y hasta las 24 horas si se envían por correo, de acuerdo con lo determinado en el Artículo 66-3º de la L.P.A.

Documentación a presentar por los licitadores. La documentación que debe componer la oferta es la que se determina en los Pliegos de Condiciones Particulares.

Apertura de proposiciones. La apertura de proposiciones se realizará el decimosexto día hábil a contar desde el siguiente a la terminación del plazo de presentación de solicitudes en el local de la Dirección provincial de la R.A.S.S.S.A., a las 9 horas.

El importe del presente anuncio será a cargo del adjudicatario, prorrateado de acuerdo con la cuantía de la adjudicación.

DIRECCION PROVINCIAL DE LA R.A.S.S.S.A. EN SEVILLA

Datos del Suministro.

Concurso público Nº 17/85. Para la adquisición de aparatos y dispositivos con destino al Hospital Universitario de Sevilla

Base de licitación. 15.000.000.ptas.

Fianza provisional. Su importe es de trescientas mil pesetas (300.000. ptas.), que deberán depositar los licitadores por cualquiera de los procedimientos señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del presente Concurso.

Exposición del expediente. Peticiones de proyectos, plazos, condiciones técnicas, así como su presentación en el Hospital Universitario, Avda. Doctor Fedriani, s/nº, Sevilla.

Plazo-lugar de presentación de solicitudes. El plazo de presentación de documentación será de 20 días hábiles a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el B.O.J.A. y hasta las 13,00 horas si se entregan en mano, y hasta las 24 horas si se envían por Correo, de acuerdo con lo determinado en el artículo 66-3º de la L.P.A.

Documentación a presentar por los licitadores. La documentación que debe componer la oferta es la que determina en los Pliegos de Condiciones Particulares.

Apertura de proposiciones. La apertura de proposiciones se realizará el décimo sexto día hábil a contar desde el siguiente a la terminación del plazo de presentación de solicitudes, en el local del Hospital Universitario a las 9 horas.

El importe del presente anuncio será a cargo de los adjudicatarios prorrateados según la adjudicación.

DIRECCION PROVINCIAL DE LA R.A.S.S.S.A. EN SEVILLA

Datos del Suministro.

Concurso público nº 18/85. Para la adquisición de mobiliario menaje y enseres con destino al Hospital Universitario de Sevilla.

Base de licitación. 17.000.000 ptas.

Fianza provisional. Su importe es de trescientas cuarenta mil pesetas (340.000 ptas.), que deberán depositar los licitadores por cualquiera de los procedimientos señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del presente Concurso.

Exposición del expediente. Peticiones de proyectos, plazos, condiciones técnicas, así como su presentación en el Hospital Universitario, Avda. Dr. Fedriani s/nº, Sevilla.

Plazo-lugar de presentación de solicitudes. El plazo de presentación de documentación será de 20 días hábiles a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el B.O.J.A. y hasta las 13,00 horas del último día si se entregan en mano, y hasta las 24 horas si se envían por Carreo, de acuerdo con lo determinado en el artículo 66-3º de la L.P.A.

Documentación a presentar por los licitadores. La documentación que debe componer la oferta es la que se determina en los Pliegos de Condiciones Particulares.

Documentación a presentar por los licitadores. La documentación que debe componer la oferta es la que se determina en los Pliegos de Condiciones Particulares.

Apertura de proposiciones. La apertura de proposiciones se realizará el decimoséptimo día hábil a contar desde el siguiente a la terminación del plazo de presentación de solicitudes, en el local del Hospital Universitario, a las 9 horas.

El importe del presente anuncio será a cargo de los adjudicatarios prorrateados según la adjudicación.

DIRECCION PROVINCIAL DE LA R.A.S.S.S.A. EN SEVILLA

Datos del Suministro.

Concurso público nº 19/85. Para la adquisición de 3 vehículos ambulancias para traslados intercentros y 2 coches para visitas domiciliarias.

Base de licitación. 4.000.000 ptos.

Fianza provisional. Su importe asciende a ochenta mil pesetas (80.000 ptas.), que deberán depositar los licitadores por cualquiera de los procedimientos señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del presente Concurso.

Exposición del expediente. Peticiones de proyectos, plazos, condiciones técnicas, así como su presentación en la Dirección Provincial de la R.A.S.S.S.A., Avda. de la Constitución, 18, Sevilla.

Plazo-lugar de presentación de solicitudes. El plazo de presentación de documentación será de 20 días hábiles a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el B.O.J.A. y hasta las 13,00 horas del último día si se entregan en mano, y hasta las 24 horas, si se envían por correo, de acuerdo con lo determinado en el Artículo 66-3º de la L.P.A.

Documentación a presentar por los licitadores. La documentación que debe componer la oferta es la que se determina en los Pliegos de Condiciones Particulares.

Apertura de proposiciones. La apertura de proposiciones se realizará el decimoctavo día a contar desde el siguiente a la terminación del plazo de presentación de solicitudes en el local de la Dirección Provincial de la R.A.S.S.S.A., a las 9 horas.

El importe del presente anuncio será a cargo del adjudicatario.

DIRECCION PROVINCIAL DE LA R.A.S.S.S.A. EN SEVILLA

Datos del Suministro.

Concurso público nº 21/85: Para la adquisición de: un fibroscopio, un panendoscopia y un fluoscopia con destino a Ciudad Sanitaria «Virgen del Rocío».

Base de licitación. 5.600.000 ptas.

Fianza provisional. Su importe es de ciento doce mil pesetas (112.000 ptas.), que deberán depositar los licitadores por cualquiera de los procedimientos señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del presente Concurso.

Exposición del expediente. Peticiones de proyectos, plazos, condiciones técnicas, así como su presentación en la Ciudad Sanitaria «Virgen del Rocío», Avda. Manuel Siurot s/nº, Sevilla.

Plazo-lugar de presentación de solicitudes. El plazo de presentación de documentación será de 20 días hábiles a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el B.O.J.A. y hasta las 13,00 horas del último día si se entregan en mano, y hasta las 24 horas, si se envían por correo, de acuerdo con lo determinado en el artículo 66-3º de la L.P.A.

Documentación a presentar por los licitadores. La documentación que debe componer la oferta es la que se determina en los Pliegos de Condiciones Particulares.

Apertura de proposiciones. La apertura de proposiciones se realizará el decimonoveno día a contar desde el siguiente a la terminación del plazo de presentación de solicitudes en la Ciudad Sanitaria «Virgen del Rocío», a las 9 horas.

El importe del presente anuncio será a cargo del adjudicatario.

DIRECCION PROVINCIAL DE LA R.A.S.S.S.A EN SEVILLA

Datos del Suministro.

Concurso público nº 22/85. Para la adquisición de: 1 sistema de fluorografía vascular con destino a Ciudad Sanitaria «Virgen del Rocío».

Base de licitación. 60.000.000 ptas.

Fianza provisional. Su importe es de un millón doscientas mil pesetas (1.200.000 ptas), que deberán depositar los licitadores por cualquiera de los procedimientos señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del presente Concurso.

Exposición del expediente. Peticiones de proyectos, plazos, condiciones técnicas, así como su presentación en la Ciudad Sanitaria «Virgen del Rocío», Avda. Manuel Siurot, s/n, Sevilla.

Plazo-lugar de presentación de solicitudes. El plazo de presentación de documentación será de 20 días hábiles a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el B.O.J.A. y hasta las 13,00 horas del último día si se entregan en mano, y hasta las 24 horas, si se envían por correo, de acuerdo con lo determinado en el Artículo 66-3º de la L.P.A.

Documentación a presentar por los licitadores. La documentación que debe componer la oferta es la que se determina en los Pliegos de Condiciones Particulares.

Apertura de proposiciones. La apertura de proposiciones se realizará el decimonoveno día o contar desde el siguiente a la terminación del plazo de presentación de solicitudes en la Ciudad Sanitaria «Virgen del Rocío», a las 10 horas.

El importe del presente anuncio será a cargo del adjudicatario.

DIRECCION PROVINCIAL DE LA R.A.S.S.S.A. EN SEVILLA

Datos del Suministro.

Concurso público n° 23/85. Para la adquisición de 2 aparatos de anestesia, 2 aspiradores de vacío, 2 monitores E.G.G.

Base de licitación. 4.700.000 ptas.

Fianza provisional. Su importe es de noventa y cuatro mil pesetas (94.000 ptas.), que deberán depositar los licitadores por cualquiera de los procedimientos señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del presente Concurso.

Exposición del expediente. Peticiones de proyectos, plazos, condiciones técnicas, así como su presentación en la Ciudad Sanitaria «Virgen del Rocío», Avda. Manuel Siurot, s/n°, Sevilla.

Plazo-lugar de presentación de solicitudes. El plazo de presentación de documentación será de 20 días hábiles a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el B.O.J.A. y hasta las 13,00 horas del último día si se entregan en mano, y hasta las 24 horas, si se envían por correo, de acuerdo con lo determinado en el Artículo 66-3° de la L.P.A.

Documentación a presentar por los licitadores. La documentación que debe componer la oferta es la que se determina en los Pliegos de Condiciones Particulares.

Apertura de proposiciones. La apertura de proposiciones se realizará el decimonoveno día a contar desde el siguiente a la terminación del plazo de presentación de solicitudes en la Ciudad Sanitaria «Virgen del Rocío», a las 11 horas.

El importe del presente anuncio será a cargo del adjudicatario.

DIRECCION PROVINCIAL DE LA R.A.S.S.S.A. EN SEVILLA.

Datos del Suministro.

Concurso público n° 24/85. Para la adquisición de mobiliario clínico y 2 electrobisturios con destino a la Ciudad Sanitaria «Virgen del Rocío».

Base de licitación. 2.400.00 ptas.

Fianza provisional. Su importe es de cuarenta y ocho mil pesetas (48.000 ptas.), que deberán depositar los licitadores por cualquiera de los procedimientos señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del presente Concurso.

Exposición del expediente. Peticiones de proyectos, plazos, condiciones técnicas, así como su presentación en la Ciudad Sanitaria «Virgen del Rocío», Avda. Manuel Siurot s/n, Sevilla.

Plazo-lugar de presentación de solicitudes. El plazo de presentación de documentación será de 20 días hábiles a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el B.O.J.A. y hasta las 13,00 horas del último día si se entregan en mano, y hasta las 24 horas, si se envían por correo, de acuerdo con lo determinado en el Artículo 66-3° de la L.P.A.

Documentación a presentar por los licitadores. La documentación que debe componer la oferta es la que se determina en los Pliegos de Condiciones Particulares.

Apertura de proposiciones. La apertura de proposiciones se realizará el decimonoveno día a contar desde el siguiente a la terminación del plazo de presentación de solicitudes en la Ciudad Sanitaria «Virgen del Rocío», a las 12 horas.

El importe del presente anuncio será a cargo del adjudicatario.

DIRECCION PROVINCIAL DE LA R.A.S.S.S.A. EN SEVILLA

Datos del Suministro.

Concurso público n° 25/85. Para la adquisición de sillones y taquillas para acompañantes con destino a la Ciudad Sanitaria «Virgen del Rocío».

Base de licitación. 3.500.000 ptas.

Fianza provisional. Su importe asciende a setenta mil pesetas (70.000 ptas.), que deberán depositar los licitadores por cualquiera de los procedimientos señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del presente Concurso.

Exposición del expediente. Peticiones de proyectos, plazos, condiciones técnicas, así como su presentación en la Ciudad Sanitaria «Virgen del Rocío», Avda. Manuel Siurot, s/n°, Sevilla.

Plazo-lugar de presentación de solicitudes. El plazo de presentación de documentación será de 20 días hábiles o partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el B.O.J.A. y hasta las 13,00 horas del último día si se entregan en mano, y hasta las 24 horas, si se envían por correo, de acuerdo con lo determinado en el Artículo 66-3° de la L.P.A.

Documentación a presentar por los licitadores. La documentación que debe componer la oferta es la que se determina en los Pliegos de Condiciones Particulares.

Apertura de proposiciones. La apertura de proposiciones se realizará el decimonoveno día a contar desde el siguiente a la terminación del plazo de presentación de solicitudes en la Ciudad Sanitaria «Virgen del Rocío», a las 13 horas.

El importe del presente anuncio será a cargo del adjudicatario.

DIRECCION PROVINCIAL DE LA R.A.S.S.S.A. EN SEVILLA

Datos del suministro.

Concurso público n° 26/85. Para la adquisición de aparatos de laboratorios con destino a la Ciudad Sanitaria «Virgen del Rocío».

Base de licitación. 3.500.000 ptas.

Fianza provisional. Su importe asciende a setenta mil pesetas (70.000 ptas.), que deberán depositar los licitadores por cualquiera de los procedimientos señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del presente Concurso.

Exposición del expediente. Peticiones de proyectos, plazos, condiciones técnicas, así como su presentación en la Ciudad Sanitaria «Virgen del Rocío», Avda. Manuel Siurot s/n°, Sevilla.

Plazo-lugar de presentación de solicitudes. El plazo de presentación de documentación será de 20 días hábiles a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el B.O.J.A. y hasta las 13,00 horas del último día si se entregan en mano, y hasta las 24 horas, si se envían por correo, de acuerdo con lo determinado en el Artículo 66-3° de la L.P.A.

Documentación a presentar por los licitadores. La documentación que debe componer la oferta es la que se determina en los Pliegos de Condiciones Particulares.

Apertura de proposiciones. La apertura de proposiciones se realizará el decimonoveno día a contar desde el siguiente a la terminación del plazo de presentación de solicitudes en la Ciudad Sanitaria «Virgen del Rocío», a las 14 horas.

El importe del presente anuncio será a cargo del adjudicatario.

DIRECCION PROVINCIAL DE LA R.A.S.S.S.A. EN SEVILLA

Datos del Suministro.

Concurso público n° 28/85. Para contratación del suministro de oxígeno para la atención domiciliar de los enfermos asegurados y beneficiarios de la Seguridad Social.

Base de licitación. 100.000.000 ptas.

Fianza provisional. Su importe asciende a dos millones de pesetas (2.000.000 ptas.), que deberán depositar los licitadores por cualquiera de los procedimientos señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del presente Concurso.

Exposición del expediente. Peticiones de proyectos, plazos, condiciones técnicas, así como su presentación en la Dirección Provincial de la R.A.S.S.S.A., Departamento de Coordinación Económica Avda. de la Constitución, 18, Sevilla.

Plazo-lugar de presentación de solicitudes. El plazo de presentación de documentación será de 15 días hábiles a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el B.O.J.A. y hasta las 14 horas del último día si se entregan en mano, y hasta las 24 horas, si se envían por correo, de acuerdo con lo determinado en el Artículo 66-3° de la L.P.A.

Documentación a presentar por los licitadores. La documentación que debe componer la oferta es la que se determina en los Pliegos de Condiciones Particulares.

Apertura de proposiciones. La apertura de proposiciones se realizará el decimoquinto día a contar desde el siguiente a la terminación del plazo de presentación de solicitudes.

El importe del presente anuncio será a cargo del adjudicatario.

5.2 Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA E INDUSTRIA

RESOLUCION de 28 de junio, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación que se cita.

El Jefe del Servicio Territorial, Delegado Provincial Acctal., de Industria y Energía en Huelva, hace saber que con esta fecha y por este Centro, ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación:

Nombre: La Palma.

Número: 14.492.

Cuadrículas mineras: 224.

Recursos a investigar: Los de la Sección C) de la Ley de Minas.

Términos municipales: Berrocal, Niebla, Zalamea la Real, Valverde del Camino y Paterna del Campo.

Titular: EXXON MINERA ESPAÑOLA, S.A.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento del artº. 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Huelva, 28 de junio de 1985.- El Delegado Provincial Acctal, Diego Sayago Ramírez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre admisión definitiva del Permiso de Investigación «PEÑAFLO» nº 7.376.

El Delegado Provincial de Industria y Energía de Sevilla,

HACE SABER:

Que por EXXON MINERA ESPAÑOLA, S.A., con domicilio en Madrid, C/ Velázquez nº 50, se solicita permiso de investigación de 16 cuadrículas mineras, para Recursos de la Sección C), nombrado «PEÑAFLO» nº 7.376, en el término municipal de Peñaflo de la provincia de Sevilla:

Designación por coordenadas referidas al meridiano de Greenwich:

VERTICE	MERIDIANO	PARALELO
1	5° 20' 40" O.	37° 45' 40" N.
2	5° 19' 40" O.	37° 45' 40" N.
3	5° 19' 40" O.	37° 44' 40" N.
4	5° 20' 40" O.	37° 44' 40" N.
5	5° 20' 40" O.	37° 44' 20" N.
6	5° 21' 00" O.	37° 44' 20" N.
7	5° 21' 00" O.	37° 44' 40" N.
8	5° 21' 20" O.	37° 44' 40" N.
9	5° 21' 20" O.	37° 45' 20" N.
10	5° 20' 20" O.	37° 45' 20" N.
1	5° 20' 40" O.	37° 45' 20" N.

quedando cerrado el perímetro de las dieciséis cuadrículas solicitadas.

Lo que se hace público con el fin de que los que se consideren interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días, a contar de la publicación de este anuncio en el B.O. del Estado. Pasado este plazo no se admitirá oposición alguna, de acuerdo con el artº. 70.2. del Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Sevilla, 22 de julio de 1985.- Faustino Díaz Fernández.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre admisión definitiva del Permiso de Investigación «ALMENARA» nº 7.377.

El Delegado Provincial de Industria y Energía de Sevilla,

HACE SABER:

Que por EXXON MINERA ESPAÑOLA, S.A., con domicilio en Madrid, C/ Velázquez nº 50, se solicita permiso de investigación de 42 cuadrículas mineras, para Recursos de la Sección C), nombrado «ALMENARA» nº 7.377, en los términos municipales de Puebla de los Infantes y Peñaflo de la provincia de Sevilla:

Designación por coordenadas referidas al meridiano de Greenwich:

VERTICE	MERIDIANO	PARALELO
1	5° 22' 20" O.	37° 47' 20" N.
2	5° 21' 00" O.	37° 47' 20" N.
3	5° 21' 00" O.	37° 46' 40" N.
4	5° 20' 40" O.	37° 46' 40" N.
5	5° 20' 40" O.	37° 46' 00" N.
6	5° 20' 20" O.	37° 46' 00" N.
7	5° 20' 20" O.	37° 45' 40" N.
8	5° 20' 40" O.	37° 45' 40" N.
9	2° 20' 40" O.	37° 45' 20" N.
10	5° 21' 20" O.	37° 45' 20" N.
11	5° 21' 20" O.	37° 45' 00" N.
12	5° 22' 40" O.	37° 45' 00" N.
13	5° 22' 40" O.	37° 45' 40" N.
14	5° 23' 00" O.	37° 45' 40" N.
15	5° 23' 00" O.	37° 47' 00" N.
16	5° 22' 20" O.	37° 47' 00" N.
1	5° 22' 20" O.	37° 47' 20" N.

quedando cerrada el perímetro de las dieciséis cuadrículas solicitadas.

Lo que se hace público con el fin de que los que se consideren interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días, a contar de la publicación de este anuncio en el B.O. del Estado. Pasado este plazo no se admitirá oposición alguna, de acuerdo con el artº. 70.2. del Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Sevilla, 22 de julio de 1985.- Faustino Díaz Fernández.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre admisión definitiva del Permiso de Investigación «GUARDAS» nº 7.378.

El Delegado Provincial de Industria y Energía de Sevilla,

HACE SABER:

Que por EXXON MINERA ESPAÑOLA, S.A., con domicilio en Madrid, C/ Velázquez nº 50, se solicita permiso de investigación de 42 cuadrículas mineras, para Recursos de la Sección C), nombrado «GUARDAS» nº 7.378, en el término municipal de El Madroño de la provincia de Sevilla:

Designación por coordenadas referidas al meridiano de Greenwich:

VERTICE	MERIDIANO	PARALELO
1	6° 26' 20" O.	37° 38' 20" N.
2	6° 25' 40" O.	37° 38' 20" N.
3	6° 25' 40" O.	37° 37' 40" N.
4	6° 26' 20" O.	37° 37' 40" N.
1	6° 26' 20" O.	37° 38' 20" N.

quedando cerrado el perímetro de las dieciséis cuadrículas solicitadas.

Lo que se hace público con el fin de que los que se consideren interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días, a contar de la publicación de este anuncio en el B.O. del Estado. Pasado este plazo no se admitirá oposición alguna, de acuerdo con el artº. 70.2. del Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Sevilla, 22 de julio de 1985.- Faustino Díaz Fernández.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre admisión definitiva del Permiso de Investigación «SAN IGNACIO» n° 7.380, del término municipal de El Castillo de las Guardas.

El Delegado Provincial de Industria y Energía de Sevilla,

HACE SABER:

Que por EXXON MINERA ESPAÑOLA, S.A., con domicilio en Madrid, C/ Velázquez n° 50, se solicita permiso de investigación de nueve cuadrículas mineras, para Recursos de la Sección C), nombrado «SAN IGNACIO» n° 7.380, en el término municipal de El Castillo de las Guardas de la provincia de Sevilla:

Designación por coordenadas referidas al meridiano de Greenwich:

VERTICE	MERIDIANO	PARALELO
1	6° 25' 20" 0.	37° 42' 20" N.
2	6° 25' 20" 0.	37° 41' 20" N.
3	6° 26' 20" 0.	37° 41' 20" N.
4	6° 26' 20" 0.	37° 42' 20" N.

quedando cerrado el perímetro de las dieciséis cuadrículas solicitadas.

Lo que se hace público con el fin de que los que se consideren interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días, a contar de la publicación de este anuncio en el B.O. del Estado. Pasado este plazo no se admitirá oposición alguna, de acuerdo con el artº. 70.2. del Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Sevilla, 22 de julio de 1985.— Faustino Díaz Fernández.

EL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, se vende diariamente en las siguientes **LIBRERIAS** de **SEVILLA**: BERNAL, Pagés del Corro 43; CEFIRO, V. de los Buenos Libros n° 1; GUERRERO, García de Vinuesa n° 37; LORENZO BLANCO, Villegas n° 5; PEDRO CRESPO, Arroyo n° 55; SANZ, Granada n° 2; TARSIS, Méndez Núñez n° 17; TECNICA AGRICOLA, Sebastián Elcano n° 12.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63.

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

Aportado de Correos núm. 100.000 - SEVILLA